

**ADENDA 1**  
**CMA – 029 -2023**

**OBJETO CONTRACTUAL: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CELDA DEL RELLENO SANITARIO EL COLIBRI EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA”,**

La Entidad como director del proceso se permite expedir la siguiente adenda, teniendo en cuenta que la ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales (Art. 1 ley 80 de 1993).

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 ibídem las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que de conformidad a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.1, “*La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (...)*”

Que la Entidad Asosupro, adelanta el CMA-029-2023, cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CELDA DEL RELLENO SANITARIO EL COLIBRI EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA.**

Que teniendo en cuenta las observaciones realizadas por parte de los posibles oferentes Jhon Alexander Roa Bernal en representación del Consorcio Intercelda II, donde solicita la ampliación de la fecha de cierre del Proceso de contratación, por la no expedición de la póliza de seriedad por falta e conectividad de acuerdo a lo expresado en el oficio remitido,

---

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 32 # 39 - 11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

[juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) – [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co)

[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

y Diego Ignacio Martínez Forero, donde solicita la ampliación del cierre argumentando el estudio de los documentos por riesgos.

En ese orden la entidad, realiza el ajuste al cronograma teniendo en cuenta las observaciones y la contestación realizada por la entidad, así:

1. Modificar el cronograma del proceso de selección contractual CMA-029-2023 el cual quedará así:

|   |   |  |                                 |
|---|---|--|---------------------------------|
| Fecha de cierre del Proceso de Contratación   | 6 de octubre de 2023 a las 14:30  | Páginas web <a href="http://www.asosupro.gov.co">www.asosupro.gov.co</a> o en las oficinas de ASOSUPRO calle 32 #39-11 Barzal Alto | Fecha definida por la Entidad.  |
| Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas  | 6 de octubre de 2023 a las 17:00  | Páginas web <a href="http://www.asosupro.gov.co">www.asosupro.gov.co</a> o en las oficinas de ASOSUPRO calle 32 #39-11 Barzal Alto | Fecha definida por la Entidad.  |
| Evaluación de las ofertas   | Desde el 7 al 9 de octubre de 2023 a las 17:00 horas  | Páginas web <a href="http://www.asosupro.gov.co">www.asosupro.gov.co</a> o en las oficinas de ASOSUPRO calle 32 #39-11 Barzal Alto | Fecha definida por la Entidad.  |
| Publicación del informe inicial de evaluación   | 9 de octubre 2023 a las 17:30 horas   | Páginas web <a href="http://www.asosupro.gov.co">www.asosupro.gov.co</a> o en las oficinas de ASOSUPRO calle 32 #39-11 Barzal Alto | Fecha definida por la Entidad.  |
| Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones) | Desde el 10 hasta el 12 de octubre de 2023 a las 15:00  | Páginas web <a href="http://www.asosupro.gov.co">www.asosupro.gov.co</a> o en las oficinas de ASOSUPRO calle 32 #39-11 Barzal Alto | Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.3.2 |
| Publicación del informe final de evaluación   | 13 de octubre de 2023 a las 17:30   | Páginas web <a href="http://www.asosupro.gov.co">www.asosupro.gov.co</a>   | Fecha definida por la Entidad.  |
| Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta                                   | A partir del 13 de octubre de 2023 a las 17:30  | Páginas web <a href="http://www.asosupro.gov.co">www.asosupro.gov.co</a>   | Fecha definida por la Entidad.  |
| Firma del contrato  | Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso de selección   | Páginas web <a href="http://www.asosupro.gov.co">www.asosupro.gov.co</a>   | Fecha definida por la Entidad.  |
| Entrega de Garantías  | Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato por las partes | Páginas web <a href="http://www.asosupro.gov.co">www.asosupro.gov.co</a> o en las oficinas de ASOSUPRO calle 32 #39-11 Barzal Alto | Fecha definida por la Entidad.  |
| Aprobación de Garantías   | Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato por las partes | Páginas web <a href="http://www.asosupro.gov.co">www.asosupro.gov.co</a> o en las oficinas de ASOSUPRO calle 32 #39-11 Barzal Alto | Fecha definida por la Entidad.  |

Dada en Villavicencio a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2023.



**JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS**  
Representante Legal

Proyecto.  
Dirección jurídica

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 32 # 39 - 11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

[juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co)

[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)